



Dra. Elizabeth Casallas Fernández.
Abogada

Señores

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE VILLAPINZON CUNDINAMARCA

Dr. DIEGO FERNANDO RIVERA FIERRO

Correo: jprmpalvillapinzon@cendoj.ramajudicial.gov.co

E.

S

D.

Referencia: No. 2018-00050
EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante: LUZ ANGELA FERNANDEZ MARIN
Demandado: HELBER ALONSO HEREDIA MORENO
Motivo: LIQUIDACION DE CREDITO

ELIZABETH CASALLAS FERNANDEZ, mayor de edad, con domicilio y residencia en la ciudad de Bogotá, D.C, abogada en ejercicio, identificada con la C.C. No. 52.296.767 de Bogotá, y la T.P. No. 144.367 del C.S.J., actuando conforme al poder legalmente conferido por la señora **LUZ ANGELA FERNANDEZ MARIN** quien actúa en nombre y representación del menor **DYLAN JERONIMO HEREDIA FERNANDEZ**, de conformidad a lo ordenado por el Despacho procedo a presentar **LIQUIDACION DE CREDITO a la fecha** en virtud a o decretado en audiencia por el Despacho el día 12 de Febrero de 2020.

Por lo anterior me permito anexar a este escrito relación de liquidación de dentro del presente proceso.

Sírvase Señor Juez (a) tener en cuenta cada uno de los rubros establecidos en la presente liquidación adeudados por el demandante a favor del menor **DYLAN JERÓNIMO HEREDIA FERNANDEZ**, donde como bien se observa se tiene en cuenta los valores consignados por el demandado.

NOTIFICACIONES

La suscrita apoderada recibiré notificaciones judiciales en el correo electrónico: elisabethcasallas@gmail.com que es el debidamente inscrito ante el Consejo Superior de la Judicatura. Teléfono: **3102704439**.

Señor (a) Juez,

Atentamente,

ELIZABETH CASALLAS FERNÁNDEZ
C.C. No. 52.296.767 de Bogotá.
T.P. No. 144.367 del C.S.J.